

La Plata, 5 de agosto de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 3° de las resoluciones registradas bajo los n°s 2051 y 2071, dictadas con fechas 2 y 8 de julio ppdo., respectivamente, aplazando -hasta el dictado de un nuevo decisorio-, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Garantías n° 4 de Bahía Blanca, de Familia n° 1 de Pergamino y en lo Civil y Comercial n° 3 del departamento judicial de Azul, con sede en Tandil, oportunamente establecidas para cada caso por resoluciones n°s 1532/09, 1582/09 y 1496/09.

Que dichas medidas fueron adoptadas -entre otras- en razón de la situación epidemiológica ocasionada por la enfermedad denominada Influenza A H1N1, y las consecuencias que la misma trajo aparejada para la población, a fin de prevenir su expansión.

Que actualmente, teniendo en cuenta los informes elaborados por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, las condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los citados organismos, al no haberse prorrogado las medidas previstas por este Tribunal ante el estado de emergencia sanitaria declarado en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo n° 1040/09.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Establecer el día *18 de agosto de 2009*, como fecha de inicio de actividades de los *Juzgados de Garantías n° 4, de Familia n° 1 y en lo Civil y Comercial n° 3 de los departamentos judiciales de Bahía Blanca, Pergamino y Azul, con sede en Tandil, respectivamente*, dispuesto en cada caso por las resoluciones registradas bajo los n°s 1532/09, 1582/09 y 1496/09.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ**